
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Presidencia para la adquisición por concurso de un inmueble destinado a la implantación del Centro de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección General de Igualdad de la Consejería de Presidencia solicita mediante propuesta de fecha 28 de noviembre de 2023 (modificada con fecha 29 de diciembre de 2023) a la Dirección General de Patrimonio y Contratación la adquisición mediante concurso de un inmueble con destino a la implantación del Centro de Asistencia Integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea- NEXTGENERATIONEU

Segundo.- Mediante Resolución de la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos de fecha 28 de noviembre de 2023 se inicia el procedimiento para la adquisición del citado inmueble mediante concurso, cuya convocatoria, celebración y adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias, para la adquisición de bienes inmuebles, mediante la tramitación del oportuno procedimiento.

Tercero.- Anunciada la celebración del concurso en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 19 de enero de 2024, tuvo lugar la pública licitación los

días 22 y 28 de febrero de 2024 ante la Mesa constituida a estos efectos, con el resultado que se refleja en la correspondiente acta, resumido a lo siguiente:

La Mesa acuerda, por unanimidad, inadmitir las proposiciones presentadas y elevar la presente acta al titular de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, a efectos de declarar desierto el concurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 39 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, establece que compete a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, a instancia de la Consejería interesada, la adquisición a título oneroso de los bienes inmuebles que el Principado de Asturias precise para el cumplimiento de sus fines. En estos mismos términos regula el régimen competencial el art. 92 del Decreto 56/1994, de 30 de junio, que aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio, a la vista de las proposiciones admitidas, la Mesa adjudicará provisionalmente el concurso a la proposición que se haya estimado más ventajosa con arreglo al pliego de condiciones, elevando las proposiciones presentadas junto con el acta del concurso al Consejero de Hacienda y Fondos Europeos ,quien resolverá definitivamente o declarará desierto el concurso.

Vistos, la propuesta de la Mesa, los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el concurso para la adquisición por parte de la Administración del Principado de Asturias de un inmueble destinado a la implantación del Centro de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, incluido en el Plan de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea –
NEXTGENERATIONEU

Segundo.- Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados en los términos previstos en la legislación vigente, y a los efectos contemplados en la misma, este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS